

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0053-2026
25 de febrero de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control Encargado, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/126-2025** seguido contra la empresa **CULTIVOS DE TONOSÍ, S.A.**, la Sociedad se encuentra inscrita en (Mercantil) FOLIO No. 338349 (s), cuyo Representante Legal es la señora **MARIA ANTONELLA AMORUSO CARRACEDO**, mujer, panameña con cédula de identidad No. 4-717-1845, ubicada en El Chará, Corregimiento cabecera de Tonosí, Distrito de Tonosí, Provincia de los Santos, por presuntamente incurrir en faltas graves descritas en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Apertura, con fecha de veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/ACX-0015 -2026
24 de febrero de 2026.

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio en contra de **CULTIVOS DE TONOSÍ, S.A.**, la Sociedad se encuentra inscrita en (Mercantil) FOLIO No. 338349 (s), cuyo Representante Legal es la señora **MARIA ANTONELLA AMORUSO CARRACEDO**, mujer, panameña con cédula de identidad No. 4-717-1845, ubicada en El Chará, Corregimiento cabecera de Tonosí, Distrito de Tonosí, Provincia de los Santos, por presuntamente infringir disposiciones de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 en el artículo 145 numerales 3, 4 y 5.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, a fin de comunicarles el proceso seguido de **CULTIVOS DE TONOSÍ, S.A.**

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, la Ley 204 de 18 marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 14 de 20 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Fdo.) **ING. MARTÍN VERGARA**
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a **CULTIVOS DE TONOSÍ, S.A.**, el día veinticinco (25) de febrero del dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día cuatro (4) de marzo del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

ING. MARTÍN VERGARA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

FUIA el presente Edicto en
 la Dirección General, el cual
 tiene los efectos formales de
 notificación

en la ciudad de Panamá, a los 25 de febrero de 2016.

a las 9:00 de la mañana, siendo la

hora de la
 firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

DESFUIA el presente Edicto en
 esta Dirección General, el cual
 permaneció fijado por
 término de ley

en la ciudad de Panamá, a los ____ de ____

a las ____ de la mañana, siendo la

hora de la

firma

